



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR MARIO RIQUELME VARGAS.

FECHA

04 MAR 2020

DECRETO N°

0485



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 88 de Fecha 04.03.2020

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 1001 de fecha 04.03.2020 emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Instalación de Circuitos de Calistenia y Bicicleros
- Que, proveedor Mario Riquelme Vargas emite cotización, la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 95,61% del monto a contratar y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Mario Riquelme Vargas, Rol Único Tributario N° 10.090.945-6 con domicilio en Cristina n° 185 San Antonio; la adquisición de Instalación de Juegos.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Proveedor Mario Riquelme Vargas la suma de \$1.169.900 (Un Millón ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMU/U.C.DVD/rpe  
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
ALCALDE

